



## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

**21486***Ejecución 41/2010***D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, SECRETARIO/A DEL JDO. DE LO SOCIAL N. 4****HACE SABER:**

Que en virtud de lo acordado en el EJECUCION 0000041 /2010, a instancia de MIGUEL LLANERAS CERDA contra PALERM SA, por un principal de 29.974,43 euros, más 6.091,38 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente **se anuncia a la venta en pública subasta**, por término de veinte días, de la finca : **Finca registral** nº 19.974 de Porreres , inscrita al folio 103, tomo 4389, libro 304, anotación de embargo letra A , “Urbana porción de terreno o solar sito en Porreres, ronda que comunica la calle Sala con la plaza de los donantes, sin número de unos mil diecinueve metros con treinta y cinco decímetros cuadrados”.

**La subasta se celebrará el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2012 a las 10:30** en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, sita en TRAVESSA D'EN BALLESTER Nº 20 -1º IZQ 07002, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas

La situación posesoria del inmueble es la siguiente: porción de terreno o solar sin edificaciones.

La certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto en la Oficina Judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en . Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad , y con número de cuenta , el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Órgano Judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en PALMA DE MALLORCA, a cinco de Noviembre de dos mil doce.

**EL/LA SECRETARIO**